

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

Las Leyes n° 6238, n° 8.279, n° 9531, n° 9581 y n° 9712 y, la Acordada n° 367/03; y

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) y del expediente digital, reglamentados por esta Corte Suprema de Justicia, en virtud de la Ley n° 8279, han transformado significativamente los procesos de notificaciones judiciales.

Que, en virtud de ello, se ha establecido el uso obligatorio de casilleros digitales como domicilio constituido, vinculado al Portal del SAE, instalando un sistema que permite gestionar notificaciones procesales de forma digital, ágil y segura.

Que, por su parte, el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley n° 9531) establece que las notificaciones de resoluciones judiciales y sus documentos digitales anexos se realizan mediante el sistema informático, enviándolos al domicilio digital de las partes (art. 199). Asimismo, regula la obligatoriedad de comunicar las resoluciones judiciales, peticiones o intimaciones dirigidas a otros tribunales, autoridades provinciales o representantes de entidades no involucradas en el proceso, a través de oficios firmados digitalmente (art. 194).

Que, la implementación de esta normativa, junto con la sanción del Código Procesal de Familia (Ley n° 9581) y la modificación de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley n° 9712, que modifica el art. 10 de la Ley n° 6238), han incorporado casos en los cuales la notificación debe practicarse simultáneamente con la manda judicial. Esto ha generado una reconfiguración de las funciones tradicionales de los Oficiales de Justicia y Notificadores.

Que, si bien la Ley Orgánica de Tribunales establece una distinción funcional entre los Oficiales de Justicia y Notificadores, ambos cargos comparten los mismos requisitos de acceso. En virtud de ello, es razonable inferir que dichas funciones pueden ser desempeñadas de manera indistinta por ambos.

Que, en virtud de ello, y atento a los cambios producidos en la modalidad de trabajo,

resulta conveniente modificar el esquema organizativo y funcional de los Oficiales de Justicia y Notificadores, unificando ambas Oficinas en una única estructura, con el objeto de garantizar la eficiencia y equidad en la distribución de funciones. Consecuentemente, se creará la Oficina de mandamientos y notificaciones, que se integrará por las Oficinas de Oficiales de Justicia y de Notificadores de este Poder Judicial.

Que, en ese sentido, es necesario disponer el traslado del personal que se desempeña en las Oficinas de Oficiales de Justicia y de Notificadores a esta nueva estructura organizativa, de conformidad al Anexo I de la presente.

Que, por otro lado, ante la vacante de Secretario Judicial A (categoría 7.02) en el Centro Judicial Capital, producida por la Jubilación Ordinaria del Sr. Miguel Angel Aranda, corresponde ascender interinamente a Secretario Judicial A (categoría 7.02), al Secretario Judicial B (categoría 8.01), Dr. Víctor Emilio González Álvarez, quien pasará a desempeñarse como Director de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Centro Judicial Capital.

Que, por lo tanto, y atento a las modificaciones expuestas, resulta pertinente autorizar al Jefe de la Oficina creada a que distribuya las tareas correspondientes a cada función, permitiendo que sean ejecutadas indistintamente por los funcionarios que integran dicha Oficina, con el objeto de garantizar la eficiencia en el cumplimiento de las necesidades del servicio judicial.

Que, en consonancia con ello, es indispensable modificar el proceso de ejecución de mandamientos judiciales, regulado mediante Acordada nº 367/03, y adaptar dicha regulación a las modificaciones mencionadas. Por ello, corresponde aprobar un "Protocolo de actuación de la Oficina de mandamientos y notificaciones" de conformidad con el Anexo II y dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga.

Finalmente, y para garantizar la implementación y el seguimiento efectivo de estas reformas, es necesario designar un responsable que supervise y coordine operativamente a la nueva Oficina, por lo que cabe disponer que la Oficina de mandamientos y notificaciones opere bajo la dependencia y responsabilidad funcional de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- CREAR la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que se integrará por las actuales Oficinas de Oficiales de Justicia y Notificadores de este Poder Judicial y operará bajo la dependencia y responsabilidad funcional de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión.

II.- ASCENDER INTERINAMENTE a Secretario Judicial A (categoría 7.02), al Secretario Judicial B (categoría 8.01) Dr. Victor Emilio González Alvarez, de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, quien pasará a desempeñarse como Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Centro Judicial Capital.

III.- TRASLADAR al personal que se desempeña en las Oficinas de Oficiales de Justicia y Notificadores a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, de conformidad al Anexo I.

IV.- APROBAR el “Protocolo de actuación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones”, que como Anexo II forma parte de la presente Acordada.

V.- NOTIFICAR a las Oficinas de Oficiales de Justicia y Notificadores, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte.

VI.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

VII.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- EM

Número de Acordada: 358 - Año: 2025 - Fecha: 06/05/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:05/05/2025; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:05/05/2025;CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:05/05/2025; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:05/05/2025;CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha: 06/05/2025;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:06/05/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>